



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3393-2019-R-UNA



Puno, 20 de diciembre del 2019

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 961-2019-SG-UNA (18/12/2019) de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 13 de diciembre del año en curso (Continuación del 15-11 y 04-12-2019), referido a la aprobación del "PLAN DEL PERSONAL SOCORRISTA PISCINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por su propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. El Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que es inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, TUO del Estatuto Universitario vigente y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante OFICIO N° 030-2019-A-CPBS PISCINA-UNA-PUNO (27-05-2018) el Administrador del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Piscina, Sauna y Jacusi", dependencia de esta Universidad, remite a la instancia superior la propuesta y solicitud de aprobación del "PLAN DEL PERSONAL SOCORRISTA PISCINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO". Dicho cuerpo normativo tiene como finalidad contribuir sobre el accionar del personal socorrista en piscinas y tener un material de apoyo para brindar un mejor servicio a los usuarios que acuden a la piscina universitaria para ello el socorrista (salvavidas) deberá estar informado y atento a cualquier eventualidad; consta de VI Puntos incluido el anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, consiguentemente el Artículo 93º del Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario vigente, determina en su numeral 93.2 que el Consejo Universitario tiene como atribución dictar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en el marco de la norma invocada, el Consejo Universitario Extraordinario del 13 de diciembre del año en curso (Continuación del 15-11 y 04-12-2019) aprobó el "PLAN DEL PERSONAL SOCORRISTA PISCINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"; el mismo que consta de VI puntos incluido el anexo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en consideración a lo señalado en los considerandos precedentes es necesario expedir el correspondiente acto administrativo;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **"PLAN DEL PERSONAL SOCORRISTA PISCINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO"**, el cual consta de VI puntos y su respectivo anexo, disponiéndose su estricta aplicación. Dicha normativa forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Defensoría Universitaria, Facultades, Escuelas Profesionales y demás dependencias correspondientes de la institución quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, y de Investigación
- * DGA, OCI, OGAI, OGPD, Secretaría General
- * FACULTADES
- * OII - Portal de Transparencia UNAP
- * Archivo 2019/.

eclm/.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR